y Gastar, en su Persona, doy fee =

Bermal

Decreto Visto el anterior Pedimento por los S.res Consejo, Justicia, y Ayun.to de esta villa, cuios Nombres expresarán sus firmas, estando juntos, y congregados en su Salar Consistorial en segun lo han sido, y costumbre, precedida Citaz.on ante Dios, con Intervenz.on, y asistencia del Caballero Sindico, y Personero de ella y su Comun, para hacer proposiz.on à la Excma S.ra Marquesa de villena, de los sugetos, que en el año proximo de ochenta y tres hande servir los oficios de Justicia, y Govierno de esta referida villa, para su eleccion; y de una conformidad acordaron sus mrds; que en atenz.on, à que à esta Parte se le propuso à dha Excma S.ra para los oficios de Justicia, y Govierno del Corriente año, la que habiendole nombrado por Alg.l mayor en su Estado de Hijar dalos, y por esta Razon reservado la Cedula en su Secretaria, como hà de Costumbre, de todos los Personas, que se proponen, y pienen eleg tos, y en consequencia de dicho Nombram.to haver salido esta Parte solicitando con el maior vigor en este Ayuntam.to se lo tuviese por exonerado de dicho Empleo en atenz.on à los muchos, y muis grave accidentes, que padecia, y que en vista de ello, para su Justificaz.on se lo admitiesen la Informaz.on Correspond.te; pues de lo contrario protestaba la Quexa donde lo conviniese, y admitida, que le fue dha Informaz.on; y dada con la maior ampliaz.on de todos